



DESPACHO, 14 de Diciembre de 2022.-

DECRETO Nº 154

VISTO:

La constante dedicación a mejorar la iluminación en arterias de nuestra ciudad expresada por la Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado como necesario el recambio de luminarias en Bv. Spangemberg por tratarse de uno de los principales accesos a la ciudad.

Que, por lo tanto corresponde efectuar el respectivo llamado a licitación privada, por ello;

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Privada Nº02/2022 hasta día 27 de DICIEMBRE de 2022 a las 10.30 hs, o el día posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

VEINTICUATRO (24) ARTEFACTOS PARA LUMINARIAS LED

ARTÍCULO 2º) CONVÓCASE a las siguientes firmas para la presentación de sus respectivas cotizaciones:

- I.- IGNIS LIGHTING SRL, España 1651 Dpto 2 – Escobar - Buenos Aires. Teléfono 011-1557584182.-
- II.-EJF ELECTRICIDAD, Córdoba 1080 - Cruz Alta - Córdoba. Teléfono 03467-400290.-
- III.-ANFA ELECTRICIDAD SRL, Estanislao López 188 - Soldini - Sta Fe. Teléfono 0341-4901882.-
- IV.-ELECTRIC CASILDA, Washington 2055 - Casilda - Sta Fe. Teléfono 423067.-
- V.-ARGELEC SA, Eva Perón 4242 - Rosario - Sta Fe. Teléfono 0341-4300751.-
- VI.-JUNELEC Av. Pellegrini 3053 - Rosario - Sta Fe. Teléfono 0341-4338538.-

ARTÍCULO 3º) EI Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: gobierno, transparencia y licitaciones.-

ARTÍCULO 4.-) EI presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**.-

ARTÍCULO 5º) EI precio del pliego se fija en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)**, para los interesados la suma se podrá abonar en:

5.1.) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

5.2.) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

El comprobante de adquisición del Pliego es requisito indispensable para la formulación de la propuesta.-

ARTÍCULO 6º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el periodo que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas vía email a:



compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gov.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 7º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día **27 de DICIEMBRE de 2022 a las 10.30 hs..-**

ARTÍCULO 8º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Privada se llevará a cabo el día **27 de DICIEMBRE de 2022 a las 11.00 hs.** en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la recepción de los sobres hasta la hora fijada y/o la realización del acto de apertura, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 9º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 10º) LOS fondos destinados para adquirir artefactos para luminarias led, serán afectados a la Partida N°1220205010004 "Obras Públicas de Iluminación" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 11º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

ARTÍCULO 12º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y el Contador General.-

ARTÍCULO 13º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 14º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General

Dr. Raúl PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat

C. P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790

Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2022 DECRETO Nº 154/2022
"ILUMINACIÓN SPANGEMBERG"**

FORMA DE PAGO: 30% a la firma del contrato y saldo contra entre a 15 días de la fecha de la factura

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% de \$2.000.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: 25.000.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.000.000.-

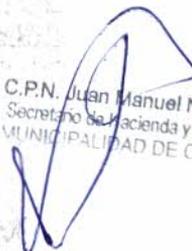
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 27 de DICIEMBRE de 2022 a las 10.30 hs. en el
Dpto. Compras y Suministros, Moreno 1450 de Casilda.-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Oferta económica y especificaciones con firma y aclaración
en todas sus hojas.-

ACTO DE APERTURA: 27 de DICIEMBRE de 2022 a las 11.00 hs., Casado 2090 de Casilda.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA





**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA N° 02//2022 DECRETO N° 154/2022
"ILUMINACIÓN BV. SPANGEMBERG"**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada para adquirir **VEINTICUATRO (24) ARTEFACTOS PARA LUMINARIAS LED.-**

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PRIVADA 02/2022 DECRETO N° 154/2022
"ILUMINACIÓN BV. SPANGEMBERG"**

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado y con aclaración de firmas en todas sus hojas, que podrá ser impreso desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal en caso de pago de caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y la cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico, el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web).

3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social en el caso de Sociedades.

3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.

3.9 Nota Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.10 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.11 Garantía de oferta, consiste en el depósito del **1% de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-)**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.11.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.11.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.



3.11.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectuara en fecha y hora indicada en el Decreto N° 154/2022 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. La forma de pago será 30% a la firma del contrato y saldo contra entrega a 15 días de la fecha de la factura.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables 15 días mas en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en Moreno 1450 Departamento Compras y Suministros de Casilda; hasta las 10.30 hs del día fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Pago del pliego.

11.3 Declaración jurada con email oficial.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gov.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.



Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en Departamento Tesorería Municipal de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a todos los oferentes a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y al o los adjudicatario/s en forma fehaciente al domicilio comercial.-

ARTÍCULO 14º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato.

Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 15º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.
- La Propuesta adoptada.
- El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
- El Contrato.

ARTÍCULO 16º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 17º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Roberto PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés COLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N°02/2022 DECRETO N° 154/2022
"ILUMINACIÓN BV. SPANGEMBERG"**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada N° 02/2022 para adquirir:

VEINTICUATRO (24) artefactos para exterior con luminaria Led de 180w de potencia mínima, con Emed_≥ 27 Lux iniciales

Las luminarias serán tipo Strand, Philips, General Electric, calidad similar y/o superior según parámetros solicitados por la Dirección Provincial de Vialidad para iluminación en rutas provinciales, sobre columnas de 9 metros libres de altura, con brazo simple (no se solicita provisión de las mismas)

Establecer tiempo de garantía.

Características específicas de cada equipo.

ARTÍCULO 2º) CONDICIONES GENERALES. El interesado podrá ofertar siempre que cumpla con el requerimiento de tratarse de luminaria vial para alumbrado urbano compuesta por cuerpo de inyección de aluminio ultraliviano pintado a poliéster en polvo, fabricada bajo normas IRAM-certificado de fabricación ISO 9001-2015, garantía de continuidad de modelo y provisión de repuestos por 10 años mínimo. Vida útil mínima: 100.000 horas.-

ARTÍCULO 3º) ENTREGA: La entrega deberá realizarse en calle Moreno N°1450 de la ciudad de Casilda. (Depto. Compras y Suministros).-

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.M. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés SOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA